



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°113-2024-MDY

Yura, 09 de setiembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Informe N°964-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00553-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 1055-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00490-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00706-2024-GM -MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el cual en su artículo 19, "Elaboración y aprobación de la lista de priorización", inc. 19.1. señala: "Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica" y en el inc. 19.2. "Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, según el Artículo 23. Participación de Pro inversión en la publicidad y promoción de la lista de priorización, del Reglamento de la Ley N° 29230, Inc. 23.1. Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Pro inversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Pro inversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información y en su inc.23.2, señala que: "Pro inversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Pro inversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Yura, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Que, mediante Informe N° 964-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se encuentra aprobado y que dada la envergadura del proyecto, se solicita informar sobre la capacidad presupuestal de los recursos para el financiamiento, en este periodo para la ejecución del proyecto, mediante el mecanismo de Obras por Impuesto y el informe de la OPMI, correspondiente a fin de poder elevarlo a sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 00553-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que es de opinión favorable sobre la capacidad presupuestal para la ejecución del proyecto con CUI: 2460325 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que verifica que el Monto de Inversión señalado para la EJECUCIÓN DE OBRA es de S/ 5,157,096.34 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 34/100 soles) y que no supera el tope máximo de capacidad anual del monto establecido S/. 35,370,433 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 soles) en el año 2023, según el DECRETO SUPREMO N° 138-2023-EF y que en base a la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Tope Máximo de Capacidad Anual para la Entidad en el año 2023, se realiza el cálculo de saldo de capacidad de endeudamiento disponible para el distrito de Yura, es de S/ 18,075,916.64 (DIECIOCHO MILLONES SETENTA CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 64/100 SOLES) y de publicarse el decreto que apruebe el tope máximo para el año 2024, su vigencia comenzara desde el día siguiente de su publicación y dado que el método de cálculo del tope anual ha cambiado, es probable que el monto varíe, por tanto deberá tomarse en cuenta esta posible variación al momento de suscribir próximos convenios y adendas, de ser el caso;

Que, el monto de inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Yura; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe N° 1055-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su reglamento vigente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2460325, por el monto de S/ 5,157,096.34 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 34/100 soles), FACULTAR a la Señora Alcaldesa a que suscriba el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), FACULTAR a la Señora Alcaldesa, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública regional y local con las Empresas Privadas, así como ha aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230, AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Esta acción se realizará con los informes previos que sustenten esta petición de las Gerencias correspondientes, AUTORIZAR, el presente acuerdo se remita a Pro inversión, SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230".

Que, con Informe N° 00490-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente procedente y necesaria la priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Yura, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveedor N° 00706-2024-GM -MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00491-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que sea priorizado bajo modalidad de ejecución de obra por impuestos mediante aprobación de concejo municipal, conforme a la normatividad vigente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre del 2024.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|----|--|--------------------------|-------------------------|
| 1 | "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | 2460325 | S/ 5,157,096.34 |

ARTÍCULO SEGUNDO- FACULTAR a la Señora Alcaldesa a que suscriba el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública regional y local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Esta acción se realizará con los informes previos que sustenten esta petición de las Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230°.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha María Bualas Casillas
ALCALDESA